



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0830

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1493 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

No.	Expediente	Compañía	Domicilio Actual	Datos constitución			Registro Mercantil domicilio actual			
				Cantón	Notaría	Fecha	Cantón	No.	Tomo	Fecha
1	8036	AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA., constituida como Sociedad Anónima	MEJIA	QUITO	2	26/02/1981	MEJIA	28		19/09/2001
2	88922	PRODUFLEX S.A., antes denominada: SERVICEWORK PRESTACION DE SERVICIOS S.A.	MEJIA	QUITO	1	09/03/2000	MEJIA	45		11/05/2007
3	140659	HIPERHORMIGONES CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	29	22/03/2011	MEJIA	76		06/06/2011
4	142364	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCAMINITOS S.A.	MEJIA	QUITO	31	30/08/2011	MEJIA	157		13/10/2011
5	146063	PEREZ MONTALVO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	9	23/01/2012	MEJIA	50		10/04/2012
6	146064	PRODUCTOS LACTEOS GALLARDO LACTOGAL CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	27	05/01/2012	MEJIA	36		08/03/2012
7	148699	INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION ENGINEERINGFULL CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	27	16/04/2012	MEJIA	133		26/07/2012
8	150962	RAPISUR S.A.	MEJIA	QUITO	27	26/02/2003	MEJIA	63		17/09/2003
9	152225	JOSEPRIV COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	6	19/07/2004	MEJIA	61		17/08/2004
10	154943	CENTRO EDUCATIVO DOLORES CALERO DE GUAYASAMIN CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	4	10/02/2005	MEJIA	44		06/05/2005
11	155402	REFRESH CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	40	15/03/2006	MEJIA	150	1	11/08/2010
12	159700	PROPERTYCARE CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	40	02/07/2007	MEJIA	21		13/03/2008
13	159954	AVIPLAST S.A.	MEJIA	QUITO	40	25/01/2008	MEJIA	63	1	13/04/2009
14	161533	UVITRAN S.A.	MEJIA	QUITO	16	25/09/2008	MEJIA	172		24/11/2008
15	165602	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RAFAEL MAIGUA CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	4	09/06/2012	MEJIA	197		04/10/2012
16	167442	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCAIPILHER S.A.	MEJIA	RUMINAHUI	1	17/08/2012	MEJIA	244	1	21/12/2012
17	168776	BEVERLYFARMS CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	25	05/10/2012	MEJIA	40		19/02/2013
18	170833	KITUADVENTURE CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	9	28/02/2012	MEJIA	118		21/06/2013
19	174301	TRANSPORTES DE CARGA AGILAS DEL SUR TRACGUISUR S.A.	MEJIA	QUITO	10	11/07/2013	MEJIA	209		23/10/2013
20	175119	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MANOLO JACOME MANOLOTRANS S.A.	MEJIA	RUMINAHUI	1	06/05/2013	MEJIA	255		06/12/2013
21	175299	SIERRALISOS HOTEL DE CAMPO SIERCAMP CIA. LTDA.	MEJIA	QUITO	3	31/05/2013	MEJIA	203		23/09/2013

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-46-

0830 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario I. Municipio del cantón Mejía.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 31 MAR 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO

EXMP RES. MAS. TRAM. S/N





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



ZON: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 119 del Repertorio y 23 del Registro Mercantil.- Machachi Miércoles 23 Junio del 2016 a las ocho horas.- IP. Centro

[Firma manuscrita]
Dr. Walter Gómez Muffaz
Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

